JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN : 76-834-40-03-004-2013-00389-00
DEMANDANTE : FERNELLY VARELA
DEMANDADO : JOSE OLMEDO ARISTIZABAL SERNA

SECRETARIA: Tuluá, Valle, seis (6) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).- En la fecha, me permito pasar a Despacho del Señor Juez el presente expediente, informándole que se cumplió el término de suspensión del mismo. Le ruego proveer de conformidad.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario

INTERLOCUTORIO: 603

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle, seis (6) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe que precede y una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que mediante **auto Interlocutorio No.1048 del 20 de noviembre de 2020**, se decretó la suspensión del proceso **hasta el día 29 de abril del presente año de 2021**.

Evidencia la Judicatura que al día de hoy se encuentra más que vencido el anterior término, por lo que se reanudará el presente asunto conforme lo establece el inciso 2° del artículo 163 del Código General del Proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá Valle,

RESUELVE:

ÚNICO: REANUDAR el presente proceso por lo anotado anteriormente. En firme la presente decisión, se hará el ordenamiento correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA
Notifico el anterior AUTO por ESTADOS y se fija...Hoy 07 DE JULIO DE 2021
Estado No. 083

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario